



RADICACIÓN: 08-001-31-05-014- 2018-00242-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ORIETTA ELENA ZAGARRA CASTRO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante proveído de fecha 30 de junio de 2021, la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, modificó los numerales primero y tercero de la sentencia condenatoria de fecha 17 de julio de 2019 proferida por este Juzgado, en el sentido de DECLARAR no probadas las excepciones postuladas por Colpensiones, salvo la de prescripción que prospera parcialmente; CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar a la demandante ORIETTA ZAGARRA CASTRO el retroactivo de las mesadas pensionales causadas desde el 1° de julio de 2015, y hasta el 31 de mayo de 2021, sin perjuicio del pago de las mesadas que se continúen causando, a razón de 13 mesadas anuales, en un total de \$59.939.396; confirmó en lo demás e impuso condena en costas en esa instancia, señaló agencias en derecho en la suma equivalente a 2 smmlv. Así las cosas, recibido el expediente proveniente del Superior Jerárquico, se obedecerá y cumplirá lo resuelto.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Código de verificación: **18dcb6406198ca8bfd3811f33739c645048894dd4aed438aebd1329f9ca1d7**

Documento generado en 08/02/2022 07:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>